LA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se constató que no existe personal disponible, suficiente ni idóneo para atender de manera integral, continua y oportuna las actividades requeridas para el cumplimiento del siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL TERRITORIO RURAL N.° 1, COMPRENDIDO POR VIJAGUAL, CALICHAL, PEÑA BLANCA Y CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025 A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ.".

Lo anterior, teniendo en cuenta que las funciones asociadas a la operación de los Equipos Básicos de Salud demandan la disponibilidad permanente de talento humano técnico, con presencia continua en el territorio, para la ejecución de actividades extramurales, apoyo en la atención directa a los usuarios, acompañamiento a las familias y desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, las cuales no pueden ser cubiertas con el personal actualmente vinculado a la planta de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural bajo la modalidad de prestación de servicios, sin que ello implique la creación de vínculo laboral ni el fortalecimiento permanente de la planta de personal, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. y la correcta implementación de los Equipos Básicos de Salud durante la vigencia 2026.

Se expide en el municipio de Tununguá, Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá